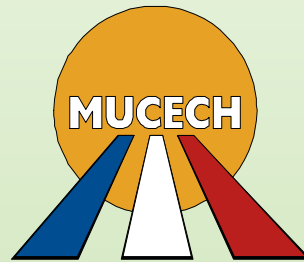


Posición ante el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



# **Movimiento Unitario de Campesinos y Etnias de Chile (MUCECH)**

**Omar Jofré Fuentes**  
**Director Encargado Forestal.**

# Trayectoria forestal de MUCECH.

El Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile ha sido un actor privado participante activo del desarrollo forestal nacional en los últimos 30 años.

Hemos estado junto a las organizaciones públicas y privadas, de todo tamaño, participando de las Mesas que se han instalado para el Desarrollo Sectorial: de plantaciones, de bosque nativo, entre otras.



# Trayectoria forestal de MUCECH.

1. Origen del MUCECH (1987).
2. PAF-CHILE /FAO (1992-1994).
3. Ley 19.561 de 1998 (Extensión del D.L. 701 de Fomento Forestal).
4. Plan Forestal Campesino e Indígena (2003).
5. Propuesta Política Forestal CIFAG/FAO (2007).
6. Ley de Bosque Nativo (2008).
7. Mesas Forestales Nacionales, Regionales y Tripartitas.
8. Consejo de Política Forestal (2015) y Política Forestal 2015-2035 (2016).



# Trayectoria forestal de MUCECH.

Queremos agradecer esta nueva oportunidad de participar de la discusión de un proyecto de Ley Forestal tal como ocurrió cuando impulsamos y fuimos actores determinantes de la modificación del DL 701 volcándolo en favor de los campesinos e indígenas de Chile. Algunos señores parlamentarios aquí presentes podrán recordar ese intenso y fructífero trabajo.



# Antecedentes del sector: Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

- ✓ 260.000 familias.
- ✓ 1,2 millones de personas.
- ✓ Generación de 900.000 empleos.
- ✓ 25% de las tierras agrícola del país.
- ✓ 2 millones de hectáreas de suelos para forestar y reforestar.
- ✓ 1 millón de hectáreas de bosques nativos.
- ✓ 25-30% PIB agrícola.



# ¿Por qué es importante para el MUCECH la institucionalidad pública forestal?



En lo más reciente, somos parte del Consejo de Política Forestal, del Directorio de INFOR y del Consejo Consultivo de CONAF, entre otras instancias forestales.

Diseñamos en su momento nuestro propio Plan de Desarrollo Forestal Campesino e Indígena para todo Chile y en ello tuvimos el apoyo de gremios, organismos internacionales e instancias de gobierno como la propia CONAF e INFOR.

Queremos partir señalando que nos hacemos parte de la idea de legislar respecto de la creación de un Servicio Nacional Forestal. Nos parece urgente y necesario.

# ¿Por qué es importante para el MUCECH la institucionalidad pública forestal?



## POLÍTICA FORESTAL 2015-2035 (METAS A 20 AÑOS)

### Productividad y Crecimiento Económico

Un millón de hectáreas de bosques nativos se ha incorporado a manejo forestal sustentable con fines de producción de bienes de alto valor.

Al menos el 50% de los pequeños y medianos propietarios se han incorporado al desarrollo forestal del país. Registrando un elevado desempeño productivo, innovación tecnológica, manejo de información de mercado y adecuados niveles de asociatividad e integración forestal-industrial.

### Equidad e Inclusión Social

Los asentamientos humanos vinculados al territorio forestal se encuentran integrados al desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

El Estado y el sector productivo forestal se relacionan formalmente con las comunidades indígenas y campesinas, utilizando mecanismos institucionalizados y aceptados por todos, aplicando los acuerdos y compromisos basados en el respeto a estándares establecidos en los tratados internacionales y reconocidos en el país.

# Institucionalidad pública forestal

- La Política Forestal incorpora integralmente a la Agricultura Familiar Campesina al negocio forestal, como actor privado que es especialmente en el aprovechamiento del recurso.
- Esta propuesta redimensiona la visión forestal existente en el país.
- Abre, garantiza y reconoce la tarea de corregir las asimetrías en el sector forestal.





# Nuestro Planteamiento:

## Elementos a considerar en el Proyecto de Ley que crea el Servicio Nacional Forestal:

1. La Agricultura Familiar Campesina, con su disponibilidad de 2 millones de hectáreas forestables, **requiere de una política de fomento forestal** que permita desarrollar la forestación campesina e indígena.
2. La política de fomento debe considerar las notables diferencias de condiciones forestales que se presentan en las distintas regiones del país.
3. Se deberán **definir sistemas de plantación y especies adecuadas** para responder a las reales expectativas de incorporar a la Agricultura Familiar Campesina al negocio forestal maderero y no maderero bajo la concepción del desarrollo sustentable.



# Nuestro Planteamiento

4. Esta necesidad es urgente por la tragedia recientemente vivida pero lo es también por aquello que necesitan las familias campesinas e indígenas que pueblan nuestro territorio de norte a sur.
5. Tal como su nombre lo señala, la nueva entidad corresponde **a un servicio** y como tal creemos que las personas viven en el medio rural con presencia de ecosistemas forestales deben también estar en el centro de su preocupación.



# Nuestro Planteamiento

6. Por ello consideramos que junto con definir un objeto físico de preocupación de la ley, como son las formaciones vegetacionales, este nuevo Servicio debe plantear que **se orientará preferentemente a Fomentar el Desarrollo de los Campesinos e Indígenas de Chile a partir del uso sustentable de dichos recursos**, contando con los recursos financieros equivalentes con los que conto el DL. 701.
  
7. Sin ser especialistas en el tema creemos que la definición planteada en el Artículo N°2 que señala “el servicio tendrá por objeto la conservación, protección, manejo y uso sustentable de las formaciones vegetacionales del país y de los componentes de la naturaleza asociados a esta”, significa claramente ecosistema forestal porque ¿qué es la vegetación y los componentes de la naturaleza asociados a ella, sino un complejo que hoy, al nivel en que se ha desarrollado la ciencia, se denomina ecosistema?



# Nuestro Planteamiento

8. Por lo anterior sugerimos en el Artículo N° 3 en su literal a) cambiar el término formación vegetal por el de ecosistema forestal, encargando a los especialistas el contenido de la misma. Esto tendría la consecuencia de cambiar en donde aparezca mencionada la denominación “formación vegetal” por “ecosistema forestal”.
9. Sugerimos también que en el Artículo N° 2 se introduzca a continuación del inciso Tercero, uno que señale entre las materias objeto del Servicio Nacional Forestal lo siguiente:

**“será también objeto del Servicio promover preferentemente el Desarrollo Forestal de Campesinos e Indígenas de Chile”**



# Nuestro Planteamiento

10. Consecuente con lo anterior sugerimos incorporar en el Artículo N° 4 un literal b) pasando el actual a denominarse c), quedando de la siguiente forma:

**b) diseñar y ejecutar planes y programas que fomenten el uso sustentable de los recursos vegetacionales que disponen los Campesinos e Indígenas de Chile, ello en coordinación con otros organismos públicos de crédito, fomento, asistencia técnica e investigación.**



# Nuestro Planteamiento

## Regionalización y Comunas

11. Sugerimos en el Artículo N° 4, en su numeral 4 del inciso segundo, agregar lo siguiente “elaborar planes regionales y comunales”, esto se justifica toda vez que en el contexto de una comuna convergen una serie de actores públicos y privados que deben articularse especialmente en labores de orden preventivo mas aun dado que los ecosistemas forestales así lo exigen para un mejor desarrollo del recursos suelo vegetacional, como el desarrollo de la calidad de los campesinos e indígenas.



# Nuestro Planteamiento

12. Sugerimos también que se establezca una adecuada coordinación con los organismos de investigación forestal, toda vez que el proyecto no aborda con claridad esta materia, existiendo en el país una institución, como es el Instituto Forestal, que ejerce desde el ámbito público estas funciones y a la cual el gobierno desde ya varios años nos invitó a formar parte de su Consejo Directivo.
  
13. Sugerimos establecer de un modo más directo la existencia de un **Consejo de Política Forestal**, organismo legal ya creado recientemente y que tuvo por misión Diseñar una Política Forestal para Chile en un horizonte de 30 años. Fuimos parte activa de dicho proceso y creemos que debe ser reconocido en el nuevo Servicio Nacional Forestal sin ambigüedades. Consecuente con ello sugerimos que se reemplace la denominación de Consejo Consultivo por la de Consejo de Política Forestal.



# Nuestro Planteamiento

14. Sugerimos dejar establecido en este cuerpo legal la obligación del nuevo Servicio Forestal de proteger preferentemente a los pequeños propietarios forestales de los efectos desastrosos de incendios forestales. Esto se debe verificar en la obligación de asignar recursos para la prevención de incendios forestales mediante silvicultura preventiva en las comunas rurales y en los pequeños poblados que no se pueden proteger solos del paso de los incendios forestales.

Para tal efecto deberá incorporarse el los comités de emergencia a nivel comunal y vecinal a la comunidad.

Así mismo dotar de los recursos necesarios y adecuados al territorio rural al los cuerpos de bomberos respectivos





# Nuestro Planteamiento

## Urbanismo Urbano y Urbanismo Rural

15. En el mismo sentido anterior para que la prevención sea efectiva se requiere altos grados de obligatoriedad para que los predios colindantes a población humana que es susceptible de incendios forestales (área de interfaz), mantengan condiciones de bajo combustible (cortafuegos, baja densidad de plantación y otras prácticas). Por ello es imprescindible que los predios de pequeña propiedad forestal reciban un subsidio permanente para cumplir con esta obligación. Al día de hoy los predios de pequeña propiedad forestal son sometidos a las mismas obligaciones que la gran propiedad forestal no pudiendo dar cumplimiento a esta importante obligación por limitaciones financieras.



# Nuestro Planteamiento

## Urbanismo Urbano y Urbanismo Rural

El urbanismo rural no debe seguir siendo el basurero del urbanismo urbano, si no que sea una estrategia de desarrollo para mas de 70% de las comunas rurales del país.

Por tanto se debe modificar en lo pertinente a la Ley General de Urbanismo y Construcciones que contenga y desarrolle el urbanismo rural, considerando entre otros, el tipo de construcción de viviendas, dotación de agua potable , con las propias características del medio rural.



# Nuestro Planteamiento

16. Finalmente sugerimos que quede explícito en este cuerpo legal la creación de una **Gerencia de Asuntos Campesinos e Indígenas, con presencia en todas las regiones de Chile**. Por ello los objetivos del Servicio deben ser complementados con esta idea. Solo así, si está estipulado en la Ley la creación de esta Gerencia se podrá contar con partidas presupuestarias, consistentes con las enormes necesidades y potencialidades forestales, alimentarias (productos forestales no madereros, hierbas medicinales), de provisión de servicios ambientales, que los campesinos e indígenas de Chile poseen.

MUCHAS GRACIAS

